COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

Presidida por la congresista Auristela Ana Obando Morgan

A las 11 horas y 9 minutos, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República se pasó lista[1] a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Javier Rommel Padilla Romero y Heidy Lisbeth Juárez Calle (miembros titulares), y María del Carmen Alva Prieto (miembro accesitario), y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco[2], Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos[3], Alejandro Muñante Barrios[4], Yessica Rosselli Amuruz Dulanto[5], Luis Gustavo Cordero Jon Tay[6], Nivardo Edgar Tello Montes[7], José Enrique Jeri Oré[8], Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elizabeth Sara Medina Hermosilla[9] (miembros titulares), y Yorel Kira Alcarraz Agüero (miembro accesitario).

Con LICENCIA, las congresistas María Elizabeth Taipe Coronado y Silvana Emperatriz Robles Araujo (miembros titulares).

Con el *quorum* reglamentario, la **PRESIDENTA** inició la sesión[10].

I. SECCIÓN DESPACHO

[1] Durante el desarrollo de la sesión registró asistencia, de manera virtual, la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos (miembro titular). Finalizada la sesión, el congresista Luis Roberto Kamiche Morante (miembro titular) presentó licencia mediante el Oficio 261-2024-2025-DC-LRKM/CR.
[2] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[3] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[4] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[5] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[6] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[7] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[8] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[9] Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[10] El congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza no siendo miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores participó de la sesión de manera virtual.

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión de Relaciones Exteriores entre el 25 y el 30 de octubre de 2024, así como la relación de proyectos de ley recibidos en dicho periodo de tiempo, se encuentran a disposición de los señores congresistas, y que los que deseen copia de alguno de estos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que, en su calidad de presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, he expresado el más profundo pesar y solidaridad con el pueblo español ante la devastadora tormenta DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que ha azotado diversas regiones de ese país, especialmente Valencia y Mallorca. Extendió las condolencias a las familias afectadas y al Gobierno de España, valorando y reconociendo los esfuerzos de las autoridades españolas, los equipos de rescate y los voluntarios que trabajan incansablemente en las labores de búsqueda y asistencia a los damnificados. Reiteró el compromiso de fortalecer los lazos de cooperación y hermandad entre ambas naciones.

Sobre el particular, el congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** lamentó lo sucedido en España. Dijo que entró en comunicación con el cónsul general del Perú en Valencia, José Antonio Torrico Obando, quien le informó que la colonia peruana y la comunidad establecida en Levante, que es la zona donde cayeron las precipitaciones, está a salvo y sin novedad.

No habiendo más solicitudes de palabra, la **PRESIDENTA** dispuso se pase a la sección Pedidos.

III. SECCIÓN PEDIDOS

No habiendo solicitudes de palabra, la **PRESIDENTA** dispuso se pase al Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, vencido el cuarto intermedio, se reanudaba el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7530/2023-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Como parte de la sustentación recordó que en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 16 de septiembre de 2024, se

inició el debate del predictamen recaído en la proposición legislativa en análisis y algunos congresistas alertaron sobre la necesidad de fortalecer el control migratorio con el establecimiento de mejoras que superen los niveles de vulnerabilidad del sistema de Migraciones y evitar el ingreso al país de personas que atentan contra la seguridad ciudadana.

Con ese fin —continúo— en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores desarrollada el 30 de septiembre de 2024, el superintendente nacional de Migraciones y el director general de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores se presentaron para exponer la posición institucional de sus representadas respecto de la propuesta en análisis.

Refirió que en la citada sesión ambos funcionarios manifestaron sus opiniones favorables sobre el texto legal contenido en el predictamen; sin embargo, formularon algunas propuestas.

Dijo que se ha recogido la sugerencia del superintendente nacional de Migraciones a fin de precisar que el documento de viaje en el que se coloca la visa en formato físico sea en el pasaporte o documento de viaje "vigente" y, en la disposición complementaria transitoria única, la preocupación de los congresistas integrantes de la Comisión respecto a los mecanismos que se deben implementar para garantizar un flujo migratorio que garantice el orden público y la seguridad nacional.

Finalmente, anunció que se han realizado algunas precisiones de técnica legislativa a la fórmula legal.

Dicho esto, reanudó el debate del predictamen.

En debate, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** solicitó que se precisen los cambios introducidos en la fórmula legal del predictamen.

En atención al pedido formulado, la **PRESIDENTA** dispuso que el secretario técnico precise los cambios al texto legal del predictamen.

El **SECRETARIO TÉCNICO** manifestó que se tratan de cambios puntuales respecto a la versión contenida en la última versión del predictamen; en ese sentido, anunció que se cambiaba el término "idóneo" por "vigente" de forma tal que se lea "[…] extienden la visa sobre el pasaporte u otro documento de viaje vigente […]"; se pluraliza el término "oficinas consulares del Perú en el exterior", utilizándose la denominación que está establecida en su reglamento de organización y funciones, y, finalmente, en la disposición complementaria transitoria única se ha agregado un párrafo que señala que "[…] este sistema contará con mecanismos tecnológicos que aseguren un flujo migratorio que garantice el orden público y la seguridad nacional […]", puntualizó.

Continuando, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** señaló que la redacción propuesta respecto al uso del término "vigente" en vez de "idóneo" no era clara.

Al respecto, el congresista **ZEBALLOS APONTE** precisó que la redacción contenida en la propuesta satisfacía la preocupación del congresista Ernesto Bustamante Donayre.

A su turno, el congresista **PADILLA ROMERO** señaló que la propuesta recoge las iniciativas y preocupaciones expuestas por los congresistas en sesiones anteriores y va acorde con la mejora y modernización del proceso de asignación de visas.

En este estado, a pedido del congresista Ernesto Bustamante Donayre, la **PRESIDENTA** dispuso que el secretario técnico dé lectura a todo el texto sustitutorio contenido en el predictamen.

Tras la lectura realizada, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** planteó pluralizar el término "vigente", a fin de que quede claro que tanto el pasaporte como cualquier otro documento de viaje tengan una fecha de expiración válida.

Con esa precisión en la redacción de la fórmula sustitutoria, la **PRESIDENTA**, no habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"**Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7530/2023-CR**

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco[11], Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos[12], Alejandro Muñante Barrios, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto[13], Luis Gustavo Cordero Jon Tay[14], Heidy Lisbeth Juárez Calle[15], Nivardo Edgar Tello Montes[16], Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré[17], Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos[18] y Elizabeth Sara Medina Hermosilla[19] (miembros titulares)".

[11] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[12] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[13] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[14] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[15] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[16] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[17] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[18] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[19] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9121/2024-PE, en virtud del cual se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la renovación de la designación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco (Perú).

Como parte de la sustentación, dijo que el tratado está estructurado de un preámbulo de nuevo párrafos y un cuerpo principal de veintidós artículos numerados, sin anexos ni apéndices.

Precisó que el tratado sucede al Acuerdo de 2014, su adenda y los subsiguientes intercambios de comunicaciones que están permitiendo el funcionamiento del CRESPIAL hasta el 31 de diciembre de 2024, de ahí que este prevé una vigencia determinada del CRESPIAL de ocho años, pudiendo ser prorrogado con base en una decisión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

Dijo que el CRESPIAL es un organismo establecido en Cusco que promueve y apoya actividades de salvaguardia y protección del patrimonio cultural inmaterial en América Latina, cuyos principales objetivos son: (i) promover la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional y regional; (ii) consolidar y fortalecer las capacidades institucionales para su salvaguardia en la región; y, (iii) promover la inclusión sustantiva de las comunidades en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la región.

Destacó los beneficios para el país, como instrumento de política exterior cultural, lo que ha permitido posicionar al Perú como referente internacional en la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, acotó.

Dijo también que el tratado versa sobre obligaciones financieras del Estado, en razón a que dispone la obligación del Perú de suministrar al CRESPIAL un monto de US$ 500 000,00 (quinientos mil dólares americanos) anuales para gastos administrativos de funcionamiento, gastos de organización del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, así como también gastos de organización de actividades determinadas. Sobre el particular, manifestó que el Ministerio de Cultura ya tiene previsto ese monto para los ejercicios presupuestales correspondientes, por lo que su vía de perfeccionamiento es la señalada en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, requiriéndose la aprobación previa del Congreso de la República.

Destacó que los compromisos previstos en el Acuerdo se alinean a la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", adoptada el 17 de octubre de 2003; así como, en la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo 009-2020-MC; así como, con el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 - 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026, también del sector Cultura.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado en sus términos.

En debate el predictamen, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** destacó la importancia de la propuesta de resolución legislativa. De otro lado, además de alertar sobre la necesidad de que el CRESPIAL deba ser potenciado, llamó la atención de la Comisión por la cifra en miles de dólares a la que el Perú se obliga por ocho años para el desarrollo de las actividades del Centro Regional que beneficiará, además, a diecinueve naciones de América Latina, como, por ejemplo, Paraguay, con quien se tiene el proyecto multinacional de desarrollo del guaraní; en ese sentido, indagó si solo el Perú está asumiendo ese compromiso de pago o es que hay un aporte solidario de los otros países miembros.

Por su parte, el congresista **PADILLA ROMERO** inquirió, respecto del tema de financiamiento, sobre los mecanismos de control y transparencia del cumplimiento de los objetivos del CRESPIAL y del impacto de sus actividades.

Por disposición de la Presidencia, el **SECRETARIO TÉCNICO**, además de indicar que los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO se crean y establecen a instancia de los Estados Miembros para contribuir al logro de los objetivos de la Organización mediante actividades de alcance mundial, regional, subregional e intrarregional, dio cuenta de los ocho centros dedicados al patrimonio cultural inmaterial (Argelia, Bulgaria, China, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Japón, Corea y Perú) y precisó que el Perú es el único Centro de categoría 2 en América Latina, por tanto, conforme al tratado asume los costos de su funcionamiento sin importar que otros países miembros también se puedan beneficiar, valorándose el posicionamiento del Perú como referente internacional en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como de la política cultural a nivel regional.

El congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** insistió en la necesidad de que los demás países miembros que se benefician de los objetivos del Centro categoría 2 asuman, de manera solidaria, parte del costo al que el Estado Peruano hoy se compromete; en consecuencia, expresó su disconformidad con el tratado si se mantiene ese pago a exclusividad del Perú.

A su turno, el congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** señaló que el tratado como tal le conviene al país sin importar el hecho de que se asuma su costo.

En una nueva intervención, el congresista **PADILLA ROMERO** consideró válida la preocupación del congresista Ernesto Bustamante Donayre porque esta está referida con el uso de recursos; en consecuencia, insistió en conocer sobre los mecanismos de control y transparencia del cumplimiento de los objetivos del CRESPIAL y del impacto de sus actividades a través de evaluaciones periódicas.

La congresista **ALVA PRIETO** solicitó que se invite a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores como del Ministerio de Cultura para que informen respecto de la manera cómo es que se ha procedido en la tarea de negociación del tratado y sobre su financiamiento en particular.

De otro lado, el **SECRETARIO TÉCNICO**, con relación a la consulta del congresista Javier Rommel Padilla Romero, informó que el tratado prevé en el artículo 15 un mecanismo de evaluación tanto de la UNESCO como del Gobierno del Perú, además del compromiso de la UNESCO de remitir las conclusiones de la evaluación de renovación al Centro y al Gobierno y a publicar el informe en el sitio web del sector del programa correspondiente.

En atención al pedido formulado por la congresista María del Carmen Alva Prieto, la **PRESIDENTA** anunció que se cursarán las invitaciones correspondientes a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura, y dispuso que el tema pase a un cuarto intermedio.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 7167/2023-CR, en virtud del cual se propone la Ley que prohíbe el ingreso de delincuentes extranjeros al Perú.

Como parte de la sustentación, dijo que la iniciativa de ley tiene por objeto derogar el Decreto Supremo 028-2023-RE, Decreto Supremo que exonera del requisito de visa en la Calidad Migratoria de Turista a los nacionales de la República de El Salvador.

Señaló que conforme lo manifiesta el Ministerio de Relaciones Exteriores en su opinión, la imposición o exoneración de visas a ciudadanos extranjeros por decisión unilateral de los Estados, se efectúa en virtud del ejercicio de su soberanía.

En efecto, dijo que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, corresponde al presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales. De la misma manera, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, el Ministerio del Interior, a propuesta de MIGRACIONES, y el Ministerio de Relaciones

Exteriores, elaboran y proponen la Política Migratoria —integrante de la política exterior— en los ámbitos interno y externo, respectivamente, la misma que forma parte de la Política General de Gobierno.

En ese sentido, anunció que la decisión peruana de exonerar de visado a los ciudadanos salvadoreños ha sido ampliamente evaluada considerando sobre todo aspectos de seguridad, determinándose que el ingreso al Perú de los citados ciudadanos actualmente no representa un riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país.

En esa línea, dijo que, en opinión de la Superintendencia Nacional de Migraciones, los titulares del pasaporte de El Salvador pueden viajar sin visado a más de 100 países (entre los que destacan Alemania, Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, entre otros) entendiéndose que, dichos países no relacionan o no consideran que el ingreso sin visa represente un grave riesgo para la seguridad nacional.

Por otro lado, manifestó que, en materia de seguridad, Perú y El Salvador se encuentran afiliados —junto con 194 países— a la red de información de la INTERPOL, que permite el acceso a un registro de personas que presenten órdenes de captura internacionales, así como de personas, que, sin contar con estas órdenes de captura, constituyen un riesgo para la seguridad del país por su alta peligrosidad.

De otro lado, manifestó que en el 2013 El Salvador exoneró del requisito de visado a los ciudadanos peruanos que cuenten con una visa vigente para ingresar a los Estados Unidos, Canadá o algún país del Espacio Schengen.

Ahora, tras la dación del Decreto Supremo 028-2023-RE, en virtud del principio de reciprocidad, dijo que el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador ha hecho llegar a la Embajada del Perú en dicho país una nota diplomática que comunica la decisión de su Gobierno de otorgar la exención de visado para los ciudadanos peruanos, vigente desde el 13 de diciembre de 2023. De este modo los peruanos pueden ingresar sin visa y permanecer en El Salvador con fines turísticos hasta 183 días acotó.

Por otro lado, manifestó que la proposición de ley incide en competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, por lo que su aprobación contravendría el principio de separación de poderes reconocido en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y el principio de competencia recogido en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como que tendría un impacto negativo en las relaciones bilaterales entre el Perú y El Salvador.

Precisó que la iniciativa legislativa ha sido acumulada en el Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo

Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los proyectos de ley 3566/2022-CR y otros, en virtud de los cuales se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, para precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria aunque sin recoger el objeto de la proposición pero sí el abordaje de la problemática de seguridad argumentada.

Dijo que el presente dictamen negativo posibilitaría el debate del instrumento parlamentario de la Comisión de Defensa Nacional en el Pleno del Congreso.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado y su remisión al archivo.

En debate, el congresista **PADILLA ROMERO**, entre otros aspectos, evidenció la afectación al principio de reciprocidad y a las buenas relaciones bilaterales con El Salvador que generaría la proposición legislativa; en ese sentido, se manifestó a favor de la propuesta de no aprobación de la iniciativa de ley y de su remisión al archivo.

Por su parte, la congresista **JUÁREZ CALLE** advirtió sobre los serios problemas identificados en el departamento de Piura por la falta de control adecuados en los pasos de frontera con el Ecuador, permitiéndose el ingreso de ciudadanos colombianos y venezolanos, situación que se agrava cuando estos deciden quedarse en nuestro territorio de manera irregular.

A su turno, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE**, además de precisar la finalidad del predictamen negativo, solicitó a los congresistas que apoyen la aprobación de este para que el proyecto de ley sea remitido al archivo.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro congresista, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y dispuso someter a votación el predictamen en sus términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"**Votación del Predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 7167/2023-CR**

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco[20], Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez

[20] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Gallegos[21], Alejandro Muñante Barrios[22], Yessica Rosselli Amuruz Dulanto[23], Luis Gustavo Cordero Jon Tay[24], Heidy Lisbeth Juárez Calle, Nivardo Edgar Tello Montes[25], Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré[26], Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos[27] y Elizabeth Sara Medina Hermosilla[28] (miembros titulares).

Congresista que votó en contra: Margot Palacios Huamán (miembro titular)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 41/2021-2026, "Enmienda No. Veintiuno al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0426)".

Como parte de la sustentación, recordó que el marco jurídico que rige la cooperación técnica entre el Perú y los Estados Unidos de América se inicia a partir del "Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito en Lima el 25 de enero de 1951 y vigente desde el 15 de enero de 1953, en el cual, ambos Estados se comprometieron a cooperar entre sí, para el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos, así como de actividades, con el propósito de contribuir al desarrollo equilibrado e integral de los recursos económicos y la capacidad productiva del Perú. En esa línea, ambos Estados acordaron que los diversos programas y proyectos de cooperación técnica a ser ejecutados se establecerían en convenios o entendimientos separados.

Manifestó que en el contexto del Convenio General se han celebrado diversos convenios de donación canalizando recursos de la cooperación de los Estados Unidos de América hacia proyectos en los ámbitos de la salud, educación, en temas de pobreza, medio ambiente, lucha contra el cultivo ilícito de coca, entre otros.

A partir de ello, dijo que en el 2012 se firmó el "Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527- 0426)", vigente desde el 26 de abril de 2013, con la finalidad de asistir al Perú en el fortalecimiento de la democracia y estabilidad del país

[21] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[22] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[23] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[24] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[25] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[26] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[27] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[28] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

mediante una mayor inclusión social y económica, la reducción del cultivo ilícito de coca y la explotación ilegal de recursos naturales.

En esa línea, dijo que el Convenio de Donación estableció el compromiso de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID) de otorgar una contribución total estimada inicial, a favor del Perú, equivalente a trescientos cincuenta y cinco millones de dólares americanos (US$ 355 000 000), de los cuales: a) doscientos setenta millones de dólares americanos (US$ 270 000 000) se previeron ejecutar exclusivamente en el Perú a través del 'Programa Perú', y b) los restantes ochenta y cinco millones de dólares americanos (US$ 85 000 000) se previeron ejecutar a través del 'Programa Regional' para Sudamérica, con actividades previstas en el Perú y en otros países de la región.

Indicó que el Convenio de Donación a la fecha ha sido objeto de veinte enmiendas que incidieron en incrementos a los montos de donación, las sustituciones de los planes financieros correspondientes y precisiones de los objetivos de desarrollo a los que se destinarían los recursos.

Manifestó que ante la terminación del Acuerdo de Donación, pactada para el 30 de septiembre de 2024 conforme a la Enmienda N° Dieciocho, las Partes celebraron una nueva enmienda, para extender el periodo de duración del Convenio de Donación hasta el 30 de setiembre de 2027, a fin de disponer del tiempo suficiente para concluir los trámites de recuperación del impuesto general a las ventas de los años 2022 y 2023, de modo que los fondos recuperados puedan ser aplicados a nuevas iniciativas o en las ya existentes, contribuyendo así al logro de los objetivos de cooperación establecidos.

De la revisión del tratado, de las opiniones de los órganos especializados y coincidiendo con la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, se concluye que el Acuerdo no regula una materia que le competa aprobar al Parlamento Nacional y que este es beneficioso para el país, pues constituye un importante instrumento de política exterior y de cooperación técnica internacional, que permitirá el empleo de los fondos provenientes de la recuperación de impuestos en nuevas iniciativas de cooperación o se refuerce las ya existentes, fortaleciendo el logro de los objetivos de desarrollo previstos en el Convenio.

Tras ello, precisó que el Tratado Internacional Ejecutivo 41/2021-2026 cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 56, 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú; con lo dispuesto en la Ley 26647, Ley que establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, y con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado.

Dicho esto, puso a consideración de los señores congresistas la propuesta presentada y les ofreció el uso de la palabra.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el debate por agotado y dispuso someter a votación el predictamen en sus términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"**Votación del Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 41/2021-2026**

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco[29], Ernesto Bustamante Donayre, Alejandro Muñante Barrios, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto[30], Luis Gustavo Cordero Jon Tay[31], Heidy Lisbeth Juárez Calle, Nivardo Edgar Tello Montes[32], Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré[33], Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elizabeth Sara Medina Hermosilla[34] (miembros titulares).

Congresista que votó en contra: Kelly Roxana Portalatino Ávalos[35] (miembro titular).

Congresista que votó en abstención: Margot Palacios Huamán (miembro titular)".

—o0o—

Continuando, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía dar cuenta de los pedidos de incorporación a ligas parlamentarias de amistad recibidos, entre el 25 y el 30 de octubre de 2024, que debe ser consultado y tramitado.

Dicho esto, dio cuenta del pedido de incorporación presentado por el congresista José Luis Elías Avalos a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Arabia Saudita; así como, los presentados por la congresista Ana Zadith Zegarra Saboya a las Ligas Parlamentarias de Amistad siguientes: Perú - Brasil, Perú - India y Perú - Corea del Sur.

[29] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[30] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[31] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[32] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[33] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[34] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[35] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad, la solicitud de incorporación debe contar con acuerdo de la Comisión de Relaciones Exteriores, votación que se realiza de manera nominal y en bloque; no obstante, señaló que de existir de parte de algún congresista una posición contraria, el pedido es votado de forma separada.

No habiendo objeción al respecto, dispuso la votación en bloque de los pedidos de incorporación a las ligas parlamentarias de amistad antes referidos.

Los pedidos fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación de los pedidos de incorporación a ligas parlamentarias de amistad recibidos del 25 al 30 de octubre de 2024

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos[36], Alejandro Muñante Barrios, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto[37], Luis Gustavo Cordero Jon Tay[38], Heidy Lisbeth Juárez Calle, Nivardo Edgar Tello Montes[39], Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré[40], Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos[41] y Elizabeth Sara Medina Hermosilla[42] (miembros titulares)".

—o0o—

En este estado, la **PRESIDENTA** saludó a la congresista María del Carmen Alva Prieto por su elección en la 149 Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) celebrada en Ginebra, como miembro del Comité Ejecutivo de la UIP, representando al Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC).

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

[36] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[37] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[38] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[39] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[40] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[41] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.
[42] Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 12 horas y 38 minutos.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 10:40:41-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 11:07:30-0500

.....
AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

.....
JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU
SECRETARIO
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del periodo anual de sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 11:19:01-0500